



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples**

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
DEMANDADO : GILBERTO CUELLAR  
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2017-00824-00

Sería del caso darle trámite a la objeción presentada por el apoderado de la entidad demandante con fecha 11 de febrero de 2020, por medio de la cual solicita citar a audiencia para interrogar al perito, de no ser porque ésta se ha de negar por improcedente, por cuanto no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 228 y el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, en el entendido que fue presentada extemporáneamente, como quiera que del avalúo presentado se dio traslado a la parte ejecutante mediante auto del 3 de enero de 2020.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA  
Juez

Cs  
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **12 de febrero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

SECRETARIA